



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) N° 68001-31-03-004-2020-00127-00

En atención a la solicitud y al informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de la parte ejecutante, lo informado por la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, respecto de la admisión del proceso de negociación de deudas de la aquí demandada.

2.- En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 545 del C.G.P., se **suspende** el proceso de la referencia.

3.- Por Secretaría y a través del medio más expedito y eficaz, infórmese lo aquí decidido a la citada Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, advirtiéndole que: **(i)** de requerir en alguna etapa del trámite que adelanta, la remisión del expediente, deberá informarlo con la anticipación necesaria para proceder de conformidad, **(ii)** Si existe alguna orden adicional a la suspensión de las diligencias que aquí se adelantan, que incluya levantamiento de medidas cautelares o dejar las mismas a su disposición, deberá indicárselo a este estrado judicial, a efectos de proceder de conformidad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46a044093ae54efabf91eb26f36b7636130a9c9f2782afe04426f275a3ffe1c7

Documento generado en 05/11/2020 01:48:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**